

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



<p>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN.</p> <p>Madrid y provincias al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 12 francos al trimestre.—Otros países, 20 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>N.º de enc. public. (1.º) 1.º: 50 cts. atrasado: 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>BELÉN, NÚM. 13</p> <p>BAJO, IZQUIERDA</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche</p>	<p>PRECIO DE LOS ANUNCIOS.</p> <p>Oficiales..... 50 céntimos líneas Cuarta plana..... 25</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>Número suelto del día de atrasado: 50 cts.</p>
--	---	--	---	---

PARTE OFICIAL

DE LA Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

- Presidencia del Consejo de Ministros:** Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander ha presentado D. Andrés Gutiérrez de la Vega, y nombrando para el referido cargo á don Gonzalo Cadrón de la Pedraja. Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Badajoz á don Alejandro Cardasar Ronqueter. Otros resolutorios de competencias de jurisdicción.
- Ministerio de Gracia y Justicia:** Real decreto disponiendo que los Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia é instrucción de Barcelona constituyan un Cuerpo, que se regirá por el Real decreto de 22 de Octubre de 1891, que organizó el Cuerpo Médico forense de Madrid. Otros de indulto.
- Ministerio de la Guerra:** Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Victor Sánchez y Mesas.
- Ministerio de la Gobernación:** Reales decretos de personal.
- Ministerio de Gracia y Justicia:** Reales órdenes de personal de Registradores de la propiedad.
- Ministerio de la Guerra:** Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:** Reales órdenes dando las gracias á D. Tomás Povedano por su donativo al Archivo general de Indias de una copia al óleo, de la que es autor, del retrato original de D. Pedro de Alvarado; y á D. Carlos Cardona, como representante de la Compañía de Navegación de Brema Lloyd Norte Aleman, por su donativo de 46 ejemplares del Mapamundi editado por dicha Compañía.
- Administración de Justicia:** Edictos de Juzgados de primera instancia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Canarias y el Juez de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, de los cuales resulta:

Que á virtud de demanda presentada por D. Lorenzo Brito Pérez, por auto de 8 de Julio de 1904 se despachó la ejecución contra los bienes de D. José Fernández Sicilia por la cantidad de 1.126 peseta, sus intereses, á razón del 10 por 100 anual, y 2 000 pesetas, que se estimaron suficientes por el Juzgado para las costas del juicio:

Que el Gobernador civil de la provincia, en telegrama de 14 de dicho mes de Julio, atendiendo á petición del Alcalde de Garafía y de la Jefatura de Montes, interesado que del embargo decretado se excluyeran los montes del expresado pueblo inscritos en el Catálogo, para lo que hacia formal requerimiento en defensa de los derechos é intereses de la Administración:

Que el Juzgado acordó que al hacer el embargo se tuviera en cuenta el contenido del expresado telegrama:

Que el demandante solicitó se ordenara el embargo de los frutos y finca del ejecutado, situada en la Lomada de Don Pedro, del pueblo de Garafía, compuesta de terrenos cultivables y mortuosos, y de otra finca de la esposa de dicho ejecutado, cuyas cabidas y linderos se especificaban, y que

practicadas que fueran las diligencias de embargo se hiciera saber á las personas que por el ejecutado se indicaran que reconocieran como administrador de las dos fincas embargadas y de los frutos y productos de las mismas al depositario que al efecto nombrara por su designación, acompañando á dicho escrito una certificación, expedida por el Registrador de la propiedad, en la que hace constar que las relacionadas fincas se hallan inscritas respectivamente á favor de D. José Fernández Sicilia y Doña Matilde Casaseca:

Que á lo solicitado en dicho escrito accedió el Juzgado, habiéndose llevado á efecto el embargo interesado por el Juez municipal del pueblo de Garafía, manifestando en el acto de la diligencia el Alcalde de dicho pueblo que protestaba del embargo que se estaba realizando en terrenos del Municipio:

Que el Gobernador de Canarias, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 72 de la ley Municipal, corresponde á los Ayuntamientos el cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio; que la finca de que se trata, y que ha sido embargada, se halla en estado de deslinde y puede ser, en su mayor parte, no de propiedad particular, sino del Ayuntamiento; que á la Administración corresponde el deslinde de los montes públicos con relación á los particulares, y que mientras no se practique el correspondiente deslinde no se

puede apreciar hasta dónde alcanza el derecho del ejecutado en la finca denominada Don Pedro:

Que tramitado el incidente, el Juez dicto auto declarándose incompetente para seguir conociendo del asunto:

Que interpuesta apelación, la Audiencia de Las Palmas revocó el auto apelado y declaró la competencia de la jurisdicción ordinaria, alegando: que la cuestión que se ventila en el juicio reviste carácter exclusivamente civil, puesto que se trata de una demanda ejecutiva dirigida contra un particular, sobre cobro de pesetas: que los Gobernadores solo pueden promover cuestiones de competencia para reclamar el conocimiento de los negocios que en virtud de disposición expresa corresponda á las Autoridades administrativas, y no estando el conocimiento de los juicios ejecutivos, como es el de que se trata, reservado por ley alguna á la Administración, es evidente que carece de base el requerimiento; que aparte de esto, si por cualquiera otra razón entendiese la Autoridad gubernativa que le asiste algún derecho sobre las fincas embargadas en el juicio ejecutivo pendiente, tiene desde luego expedita su acción para ejercitarla en la vía y forma que establece la ley procesal civil:

Que el Gobernador, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 51 de la ley de Enjuiciamiento civil, según el cual: «La jurisdicción ordinaria

ria será la única competente para conocer de los negocios civiles que se susciten en territorio español entre españoles, entre extranjeros y entre españoles y extranjeros»:

Considerando:

- 1.º Que la presente cuestión de competencia se ha promovido con motivo del embargo practicado en unas fincas y sus productos que el actor en un juicio ejecutivo señaló como de la propiedad del ejecutado, mientras que el Ayuntamiento del pueblo de Garafía sostiene que algunos de dichos terrenos forman parte de un monte comunal:
- 2.º Que la demanda que dió lugar al embargo se funda en un título de derecho civil y va dirigida contra un particular, correspondiendo por tanto, su conocimiento á la jurisdicción ordinaria, ante la cual pueden utilizar los recursos procedentes aquellos que se crean con preferente derecho á los bienes embargados:
- 3.º Que la cuestión está reducida á determinar si los terrenos de que se trata pertenecen al dominio privado ó son bienes comunales, y está constituida una declaración del derecho de propiedad, que únicamente corresponde hacerla á los Tribunales de justicia:
- 4.º Que contra las manifestaciones que hace el Ayuntamiento de hallarse en posesión de los terrenos mencionados existe la certificación del Registro de la propiedad, que acredita á la finca inscrita á nombre de particulares:
- 5.º Que la Administración solo tiene derecho á rechazar por sí las usurpaciones recientes y de fácil comprobación,

A fin de no olvidar ninguna precaución, me arrastré con las manos y las rodillas para subir la pendiente, y de este modo llegué al *blockhaus*.

Un ruido que me era familiar me tranquilizó por completo, y aunque otras veces me había parecido desagradable, en aquel momento sonó gratamente en mis oídos. Era el formidable ronquido de dos hombres durmiendo.

Jamás el grito del vigía en el mar ¡*Allright!*: «Todo va bien,» me tranquilizó más.

—¡Vaya un modo de hacer centinela! me dije; si Silver y sus hombres se encontrasen en mi lugar, ¿buen despertar tendrían esos durmientes!... ¡Lo que es tener enfermo ó herido al capitán!...

Y me reocrimíné amargamente de haberlos abandonando cuando eran tan pocos para defenderse.

«Cuando llegé á la puerta me detuve en el dintel; el interior estaba sombrío y no podía distinguirse nada; sólo se oían los ronquidos, cada vez más fuertes, y en una especie de roce, seguido de un golpe seco, que me era imposible comprender.

No tardé en penetraren la sala, y me decía riendo en voz baja que sería muy gracioso que entrase si que nadie me viese, me acostase tranquilamente en mi si-

mis amigos me enviasen una bala tomándome por un enemigo.

La luna daba ahora de lleno sobre los claros y rodales del bosque, y me sorprendió ver de repente á través de los árboles una luz enteramente diferente, ardiente y roja como la de una hoguera. ¿De dónde provenía aquella luz? Lo ignoraba, y era preciso que llegase al pie mismo de la planicie donde se elevaba el *blockhaus* para que lo comprendiese.

Entonces vi al otro lado del edificio, y en el intervalo que le separaba de la empalizada, una inmensa hoguera al aire libre, y de la cual partían aquellos reflejos.

Me detuve sorprendido é inquieto; pues nosotros nunca habíamos encendido un fuego semejante, puesto que no queríamos desperdiciar leña, y además era una orden del capitán...

¿Habría pasado algo extraño en mi ausencia?

Todo estaba en silencio, y no se oía más ruido que el murmullo de la brisa.

Esto me tranquilizó, y dando vuelta á la empalizada por el costado del Este, teniendo cuidado de mantenerme á la sombra, y encontrando un sitio por donde podía franquearla sin ser visto á causa de la oscuridad profunda que me rodeaba, penetré en el recinto.

La marea empezaba á descender de nuevo, y el sol estaba ya tan bajo en el horizonte, que los pinos de la costa extendían su sombra hasta las cubiertas del *schooner*. Se levantaba la brisa de la noche, y el cordaje gemía y las velas palpitaban, lo que podía ser un peligro para el buque, por lo cual me apresuré á bajar los focos, pero la vela de mesana era más difícil de manejar, pues su botalón había seguido el movimiento del *schooner* en el momento en que se inclinaba sobre el flanco, y tenía dentro del agua dos ó tres pies de tela; pero como la tensión de la vela bajo la acción de la brisa era muy fuerte, no me atreví á entablar la lucha, y sacando mi cuchillo corté los dreses y jarcias, y cayendo á la vez una gran parte de vela, formó en la superficie del agua una masa flotante por efecto del aire comprimido que contenía, y por más que tiré con todas mis fuerzas, me fué imposible subirla de nuevo á bordo, por lo que determiné dejar al resto á la gracia de Dios.

El fofoadero estaba ya sumergido en la oscuridad; los últimos rayos del sol poniente brillaban como rubíes en las flores y maderas del buque naufragado; el río empezaba á hacerse sentir; la marea huía rápidamente hacia dentro, y el

cuyo carácter tienen las que no cuentan más de un año, y pasado este término, debe acudir á los Tribunales de justicia, ejercitando la acción correspondiente para reivindicar los bienes que le hayan sido usurpados;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner

Edictos y Sentencias

EDICTO

En virtud de proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez municipal interino del distrito de la Inclusa, se saca á la venta en pública subasta, varios enseres tasados en la cantidad de trescientas quince pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiseis del actual, y hora de las diez; advirtiéndose, que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que ha de consignarse previamente el diez por ciento.

Madrid diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete.—El Juez municipal, José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (A.—126.)

EDICTO

En virtud de proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez municipal interino del distrito de la Inclusa, se saca á la venta en pública subasta varios muebles tasados en la cantidad de seiscientos ochenta pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiseis del actual y hora de las diez, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que ha de consignarse previamente el diez por ciento.

Madrid dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.—El Juez municipal, José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (A.—127.)

EDICTO

En virtud de providencia

del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita al dueño de un salchichón de unos tres cuartos de kilo de peso, y en cuyo precinto se lee: «Fábrica de salchichón Vich, Miguel García, Barcelona», y que dejó abandonado Manuel Rodríguez Martínez, en la tienda de ultramarinos, calle de Augusto Figueroa, 53, al ser perseguido por la policía, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario é instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Marzo de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El Escribano, José María de Antonio. (B.—96.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha 2 de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, á virtud de demanda que por repartimiento ha correspondido á dicho Juzgado, deducida por D. Octavio Fernández Minguet, como pariente colateral en quinto grado de doña Lorenza Calvo de la Pinta, sobre que se le declare con derecho á la sucesión de la doña Lorenza Calvo, en el concepto de pariente de la misma por ser de la única familia de ella, procedente de Benavente, y por virtud del testamento de la doña Lorenza Calvo de la Pinta, que era natural de Madrid, hija legítima de D. Gabriel Calvo y doña María Tadea, que falleció en la Ciudad de Santander, el 20 de Mayo de 1880, otorgado en esta Corte, á 24 de Noviembre de 1859, que se protocolizó en los archivos del Notario que fué de este Colegio D. Mariano García Sancha, con fecha 4 de Julio de 1880; en cuyo testamento después de hacer diferentes legados y de disponer de sus bienes por no tener herederos

forzosos, expresa la testadora: «Todo lo que se me olvide pasará á mi familia en Benavente: se ha acordado admitir dicha demanda y llamar por este edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la testadora, para que comparezcan á deducirlo en el término de

dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del mismo en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho término, acompañando los documentos en que funden su derecho y el correspondiente arbol genealógico en su caso,

les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Martínez Enríquez.—El Escribano, ante mí, Licenciado, Fulgencio Muzas. (C.—54.)

“VICTORIA, Compañía de materiales y construcciones.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, señalándose para su celebración el día 31 del presente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de las Infantas, 34, principal.

Para la asistencia á esta Junta, se recuerda á los señores Accionistas, lo preceptuado en los artículos 14 y 19 de los estatutos.

Madrid 20 de Marzo de 1907.—El Presidente de la Compañía, El Marqués de Casa Saltillo.—El Vicepresidente de la Compañía, Consejero Delegado, J. R. Villanueva. (D.—5)

Noticias de Palacio

El Rey de Sajonia ha concedido las siguientes cruces al personal de Palacio:

Gran cruz de Alberto al conde de Aguilar de Inestriblas, Grande de España que ha estado á sus órdenes.

Encomienda de primera al ayudante de S. M., coronel Milán; al coronel de la Escolta, marqués de Sotomayor, y al conde del Grove.

Encomienda de segunda al oficial mayor de Alabarderos, Sr. Ceballos; al caballerizo de Su Majestad, Sr. Feñarredonda, y al ayudante del Rey señor Agulla.

Placa de primera, al mayor-domo de semana, D. Eliseo Loriga.

Cruz de Caballero, de primera, al capitán de cazadores de Llerena D. Aniceto García Rodríguez, y al de la Escolta, conde de Gondomar.

Cruz de Caballero, de segunda, al teniente de la Escolta, D. Nicolás Alós, y al de cazadores de Llerena D. Pascual Torres; al oficial de la Mayordomía, Sr. San Gil; al de la Inspección de los Reales Palacios, Sr. Asua, y al oficial menor de Alabarderos D. Enrique Porpeta.

Cruz de Caballero de tercera á los guardias alabarderos Sres. Rollan y Arribas, al ujier D. Julián Molina y al jefe de cuarto D. José Carballo: medallas á los criados Calvo, Cabot y Bernabu.

Además de las referidas condecoraciones se ha hecho una consulta para conceder algunas más.

El Rey Federico Augusto no contaba con venir á Madrid, y á su visita ha dado carácter puramente particular.

Al duque de Sotomayor ha concedido la Gran Cruz, con placa de oro, de la Orden de Alberto.

La placa de la encomienda es preciosa. Sobre rayos de plata que se extienden formando casi un cuadrado, resalta un círculo de esmalte que contiene en su centro el busto dorado del fundador de la Orden.

En el círculo hay esta leyenda: *Albertus animosus.*

La insignia del cuello está formada por una cruz blanca esmaltada sobre orla de laurel, teniendo por remate la corona real dorada.

Las condecoraciones se encierran en estuches, en los que bajo el escudo Sajonia se lee:

Abrechts.—Orden Komturstern

S. M. el Rey ha dado ayer mañana un paseo en coche por la Casa de Campo con el general Boado.

Al Ferrol se han comunicado las órdenes debidas para que se alistén el aviso *Giralda* y los cruceros *Princesa de Asturias* y *Extremadura*, buques que se hallarán el día 1.º de Abril en Cartagena, á las órdenes de S. M. el Rey.

Formarán una pequeña división al mando del general Morgado, segundo Jefe de la escuadra.

Están ya puntualizados los buques ingleses que irán á Cartagena con el Rey Eduardo.

Serán los siguientes: buque centinela ó explorador, yate real, seis buques de combate, arbolando en uno de ellos la insignia el comandante gene-

ral de la escuadra, y cuatro cruceros.

La visita del Rey de Inglaterra en Cartagena corresponde á la que Don Alfonso XIII hizo en Cowes.

El Rey Eduardo no viene á Madrid, para evitar festejos en el avanzado estado interesante de S. M. la Reina Victoria Eugenia.

El Monarca inglés visitará la capital de España en el año próximo.

Su Majestad el Rey pasó ayer la tarde en el Hipódromo.

BOMBITA HERIDO

El valiente y aplandisimo matador de toros Ricardo Torres Bombita, está herido.

Recordarán nuestros lectores que pocos días hace llegó á Madrid procedente de Méjico donde ganó tantos aplausos por sus excelentes faenas de torero y que marchó, horas después, á su tierra para abrazar á su familia.

De allí marchó á la magnífica posesión que en la provincia de Cáceres tiene su amigo el Sr. Becerra, con objeto de dedicarse por completo á la vida del campo y ponerse en condiciones de empezar á cumplir sus compromisos con las muchas Empresas que le tienen contratado.

Antesayer el Sr. Becerra y los amigos de éste y del simpático diestro organizaron en aquella finca una becerrada y en ella lució, como era natural, sus habilidades el inteligente diestro.

Por un azar de esos que son tan frecuentes en esta clase de fiestas en las que los profesio-

nales se confían más de lo debido, pues acostumbrados á entenderse con toros de respetto no les infunden ninguno los toreros, Bombita fué alcanzado por un novillo y derribado en tierra.

Por pronto que acudieron en su auxilio, el bicho había tirado el derrote y engancharlo al diestro en la región glútea, interesando el intestino recto.

Desangrándose fué recogido el torero y prontamente se le prestaron los auxilios de la ciencia, comprendiéndose bien pronto que, por fortuna, la herida no era de gravedad, pero que exigía grandes cuidados.

La confianza que el diestro tiene en el médico, Sr. Bravo, que en importantes cogidas le ha asistido, le hizo disponer su inmediato viaje á Madrid, y esta mañana llegó, siendo conducido á su domicilio, calle de San Miguel, número 19, donde ya le esperaban el doctor Bravo y algunos amigos que recibieron noticias de lo ocurrido.

El afamado médico reconoció al herido, y pudo apreciar, previo sondeo, que la herida situada donde hemos dicho tenía cuatro centímetros de extensión y cinco de profundidad.

En opinión del Doctor Bravo, la herida es de importancia, aunque no grave, porque no ha llegado á interesar los intestinos, y además, no parece que han de sobrevenir complicaciones.

La cura, sin embargo, se hará esperar, porque la cicatrización ha de ser lenta.

Lamentamos de todas veras el percance que sufre el simpático diestro, y hacemos votos muy sinceros por que cuanto antes se halle en disposición de renovar en las plazas el aplauso de los públicos, que en tanta estima le tienen.

El estado de Bombita era relativamente satisfactorio esta madrugada.

Durante la noche durmió largos ratos.

Le velan varios íntimos amigos y algunos toreros.

Hoy, á las once, le será levantado el apósito por el Doctor Bravo.

TEATRO LARA

NIEVES SUÁREZ

La bella é ilustre primera actriz Nieves Suárez, tan aplaudida por el público del teatro

schooner se hundía cada vez más en la arena.

Empujando con las dos manos la amarra, que seguía colgando desde que la había cortado, me dejé deslizar suavemente y toqué el fondo con el pie, y como la arena era fina y suave, pude caminar hasta la orilla con agua hasta media peirna.

De este modo abandoné *La Hispaniola* acostada sobre el fianco y con una vela de mesana medio sumergida á su lado.

El sol hacía poco que desapareció, y la brisa soplaba débilmente entre los pinos.

Estaba muy contento, pues había liberado el schooner de las manos rebeldes, y sólo deseaba reunirme con mis compañeros para contarles mis aventuras.

Si bien es verdad que podía esperar que me recriminasen por mi escapatoria, en cambio, creo que quedaría contento, incluso el capitán Smollet, pues no uoliría con las manos yañías.

Emprendí, pues, mi camino hacia el *bleckhaus* haciendo estas reflexiones y recordando que el riachuelo que desemboca al Este en el fondoadero del capitán Hid venía de la colina de los dos picos sobre mi izquierda, me dirigí por ese lado á fin de poder franquearlo más facilmente cerca de su nacimiento.

El bosque no era muy espeso, y no tar-

dé en llegar al riachuelo y atravesarle con el agua hasta las rodillas.

Encontréme cerca del sitio donde había visto á Bon Gunn por vez primera, y anduve ya con más precaución.

Era ya noche cerrada cuando salí de valle que separaba los dos picos, y vi en aquel momento, reflejándose en el cielo, una luz, que suponía proyectada por el fuego, que habría encendido mi hombre para preparar la comida, asombrándome que no temiese atraer con aquella imprudencia la atención siempre vigilante de Silver.

La obscuridad era cada vez más profunda y apenas podía ya saber dónde iba, pues la doble colina detrás de mí y el Catalej, á mi derecha, se desvanecían cada vez más en las tinieblas. Las estrellas apenas resplandecían, y tropezaba á cada paso entre las malezas.

De repente la luna elevándose lentamente por encima de la colina llamada el Catalej, siguiendo á través de los árboles, parecía querer iluminar mi camino; desde entonces ya me fué más fácil avanzar y corriendo hasta perder el aliento, llegué por fin al bosque que rodeaba el *bleckhaus*.

Allí acorté el paso y avancé con precaución, pues no quería exponerme á que

tio, y luego, al día siguiente, ver la cara que ponían cuando me reconociesen.

En esto tropecé con la pierna de uno de aquellos hombres, que se volvió refunfuñando lo sin despertarse.

Pero de repente una voz aguda resonó en la oscuridad.

—¡Piezas de á ochel!... gritaba. ¡Piezas de ochel!... ¡Piezas de ochel!...

Y esto repetido cien veces, sin tregua ni descanso.

¡El loro de Silver, el capitán Flint, era el que acababa de oír, repitiendo su frase favorita con su voz aguda y estridente!...

Todos aquellos hombres se levantaron sobresaltados, y estaban de pie antes de que yo hubiese vuelto de mi sorpresa.

—¿Quién vive? preguntó la voz estentórea de Silver.

Me volví para hechar á correr, pero tropecé violentamente contra uno, que me rechazó con fuerza, y fui á caer en los brazos de otro, que me apretó entre los suyos con violencia.

—¡Trae luz, Dick! gritó Silver.

Uno de los hombres salió, y volvió casi al punto con un tizón encendido.

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU. — BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados

VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

numero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.879 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas y para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VICTORIA, 2

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta

Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa. Para el decorado de techos sustituye ventajosamente á la escayola, cartón piedra, etcétera, etc. Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum. Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantes como no se consigue con ninguna otra materia. No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.

Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papeles Pintados de R. REBOLLEDO

22, ARNAL, 22 TELÉFONO, 261

NUEVOS SALONES

EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES EL PROGRESO!

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12

NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERIA

LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS Á DOMICILIO

Mágdalena, 1, entresuelo.—Tel. 582

Antracita, núm. 5, quintal	8,00 ptas.
Carbonilla de cok	2,50
Cok fuerte	2,50
Cok inglés de gas, hectolitro	3,00

Envíos á provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en antracita para producción de gas pobre

EXPLOTACIÓN FERRASCOYA (CORDOBA)

COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2.ª enseñanza, comercio y clases de adorno Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encaminada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hallase á cargo de 18 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquigrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche y para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicita.

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

Línea de Filipinas.—Trece viajes anuales, arrojando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre y 7 Diciembre, directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba y Méjico.—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costaferme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 28, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, de Málaga el 13 de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumana, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Buenos Aires.—Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de Canarias.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo.—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regreso de Fernando Póo el 26 de Febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

Línea de Tánger.—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato amable, como ha acreditado en su dilatado servicio. Háblase á familias, á viajeros del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por embarques de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Aviones por taxímetro.—Está en las listas de exportación. La Compañía hace rebajas de 50 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios convencionales.—La sección de estos servicios tiene establecido la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los buques que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pida



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS, ANTES "STURGESS Y FOLEY,"

Capital social: 1.000.000 de pesetas

52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID.

INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA

Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather», —Alambicones «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de Paris de 1900

ALMACEN DE PAPEL

OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

E. FERNANDEZ SANZ

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS

41-CONCEPCION GERONIMA-41

FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

GRANDES ALMACENES Y FÁBRICA DE RELOJES

DE

CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA.

Los relojes de la casa Coppel, que no marohen tienen se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas.

Catálogo ilustrado gratis. Remesas á provincias.

THE BERLITZ

SCHOOL OF LANGUAGES

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DE

LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro

150 escuelas en Europa

PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID

BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.

SEVILLA: Méndez Núñez, 19.

VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.

BILBAO: Campa de Albia, 1.

CARTAGENA: Calle Jara, 26.

MALAGA: Calle Nueva, 18.

CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.

VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.